

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 1.581 DE 2002 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

SANTIAGO,

24 ENE 2003

CIRCULAR Nº

1646

### Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar la Circular N° 1.581 del 17 de enero de 2002 en los siguientes términos:

- 1) Reemplácese en la sección 1., las letras d) y e), por las siguientes:
  - "d) Series de cuotas

Deberá indicarse si el fondo posee series de cuotas y la denominación de éstas, en caso que corresponda.

- e) Fecha de la cartera de inversiones
- f) Moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo

Las cifras contenidas en la publicación, deberán ser expuestas en la moneda indicada en esta letra.".

- 2) Reemplácese en la sección 2., letra a.1) las expresiones ", opciones y otros" y "renta variable" por los términos "y primas de opciones" y "capitalización", respectivamente, todas las veces que éstas aparezcan en el referido texto.
- 3) Reemplácese en la sección 2., en el desglose contenido en las letras a.1.1) y a.1.2), la expresión "Opciones" por el término "Primas de opciones".
- 4) Elimínese en la sección 2., letras a.1.1), a.1.2), a.2.1) y a.2.2) el término "Otros instrumentos e inversiones financieras".
- 5) Reemplácese en la sección 2., letra a.3) el término "caja y bancos" por la expresión "disponible, otros instrumentos e inversiones financieras".

Av. 1 ibenador Bernardo O'Higgins (144) 1965 97 Santiano - Chile Fonce (56, 2) 473 4000 Lavi (56, 2) 473 4001 Casilla, 2167 - Correo 21



- 6) Intercálese en la sección 2., letra b), entre la expresión "miles" y el punto aparte, el siguiente texto "de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales".
- 7) Intercálese en la sección 3., primer párrafo de la letra a), entre los términos "18.045" y "e informar", la expresión ", cuando corresponda,".
- 8) Intercálese en la sección 3., segundo párrafo de la letra a), entre la expresión "correspondiere" y el punto aparte, el siguiente texto "y a lo dispuesto en el segundo inciso del numeral 8 del artículo 13 del D.L. N° 1.328".
- 9) Reemplácese en la sección 3., el párrafo tercero, por lo siguiente:

"Los instrumentos emitidos por el Estado de Chile y el Banco Central de Chile, deberán informarse en forma separada.

Cuando se trate de instrumentos emitidos por emisores extranjeros, la clasificación deberá haber sido determinada conforme a los términos establecidos en el numeral 8.- de la Circular Nº 1.217 de 1995 o la que la modifique o reemplace.

En todo caso, las inversiones deberán exponerse debidamente diferenciadas según el tipo de instrumento que se trate.".

- 10) Reemplácese en la sección 3., letra b.1), la expresión "10" por el término "365" y elimínese la letra b.2), pasando las actuales b.3) y b.4) a denominarse b.2) y b.3), respectivamente.
- 11) Reemplácese la sección 4., por el siguiente texto:
  - 4. OPERACIONES DE PRODUCTOS DERIVADOS.

Deberá entregarse información respecto de las operaciones del fondo que involucren contratos de futuro, forward y opciones. Específicamente deberá señalarse lo siguiente:

a) Contratos de futuro de compra o de venta

Deberá indicarse el valor total de la inversión del fondo en contratos de futuro, considerando la valorización de mercado de los contratos vigentes, tanto de posición compradora como vendedora, y el monto total comprometido, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales.

b) Contratos forward de compra o de venta

Deberá indicarse el valor total de la inversión del fondo en contratos forwards, considerando la valorización de mercado de los contratos vigentes, tanto de posición compradora como vendedora, y el monto total comprometido, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales.

V. Prediction (I. Souto 2 Hegylor and a property Survivor Adult Convertion 2 178 1101 Custom 210 5 Corner 21 www.seed



c) Contratos de opciones de compra o de venta

Deberá especificarse la valorización total de los contratos a precio de ejercicio y la valorización total de los contratos a precio de mercado, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales.

d) Contratos de opciones en que el fondo mutuo actúa como lanzador (compra o venta)

En este caso deberá señalarse el valor total de los contratos a precio de ejercicio; el valor total de los contratos a precio de mercado, ambos en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales, y el monto total comprometido como porcentaje del activo total del fondo, considerando la valorización de los contratos a precio de ejercicio. En este último caso se deben utilizar dos decimales.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral deberá tenerse en consideración lo establecido en la Circular Nº1.333 de 1997 o la que la modifique o reemplace.

Además, deberá señalarse el total de los recursos del fondo comprometido en márgenes, producto de las operaciones en contratos de futuro y forwards y el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, en miles de pesos o de la moneda que corresponda, sin decimales, indicando el porcentaje que este monto representa sobre el activo total del fondo con dos decimales.".

- 12) Intercálese en la sección 5., primer párrafo de la letra a), entre la expresión "fondo" y el primer punto seguido, el término "o de la serie, según corresponda" y elimínese la expresión "del fondo mutuo".
- 13) Reemplácese en la sección 5., segundo párrafo de la letra a), el término "En caso de que" por la expresión "Si" e intercálese entre el término "rentabilidad" y la segunda coma, la expresión "nominal".
- 14) Intercálese en la sección 5., letra a), entre los párrafos segundo y tercero el siguiente nuevo párrafo tercero, pasando el actual a ser el cuarto:
  - "En todo caso, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el N° 1 de la sección A de la Circular N° 1.608 de 2002 o la que la modifique o reemplace.".
- 15) Intercálese en la sección 5., letra a.1.1), en las definiciones "Fa", "CCx" y "CCn" tras la expresión "fondo", el término "o de la serie, según corresponda,".
- 16) Intercálese en la sección 5., letra a.1.1), en la definiciones "Cex" y "Cen" tras la expresión "emitidas", el término "del fondo o de la serie, según corresponda,".
- 17) Intercálese en la sección 5., letra a.1.1), en las definiciones "dn" y "VCn" tras la expresión "n", el término ", del fondo o de la serie, según corresponda".

Av Eibertidor Benando O'Thippins 1440 Piso 99 Santingo - Chile Fonor (56/2) 173/4000 Fav: (56/2) 473/4101 Casal a 2167 - Correo 21 www.scs.el



- 18) Intercálese en la sección 5., letras a.1.2), a.1.3) y a.1.4), en las definiciones "Rpt(%)", "Ra(%)" y "Ra3(%)" tras el término "Rentabilidad", el término "acumulada".
- 19) Intercálese en la sección 5., letra a.2), entre las expresiones "fondo" y "al", el término "o de la serie, según corresponda," y entre los términos "cuota" y "al", la expresión "respectiva".
- 20) Agréguese en la sección 5., letra a.2) tras el punto aparte lo siguiente "Lo anterior, para aquellos fondos mutuos que lleven su contabilidad en pesos.".
- 21) Reemplácese en la sección 5., la letra b) por la siguiente:
  - "b) Cargos efectuados al fondo
  - b.1) Remuneración de la sociedad administradora

Se deberá indicar por fondo o para cada serie de cuotas, según corresponda, lo siguiente:

- La remuneración de la sociedad administradora establecida en el reglamento interno del fondo en términos anuales.
- La remuneración devengada a favor de la sociedad administradora durante el trimestre a que se refiere la publicación, acumulada, expresada como porcentaje sobre el patrimonio del fondo (ambos conceptos calculados en forma diaria), en términos anuales.

### b.2) Gastos de operación

En relación a lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del D.S. N° 249, se deberá indicar lo siguiente:

- Los gastos de operación atribuibles al fondo o a las series de cuotas, según corresponda, conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo, en términos anuales.
- Los gastos de operación cargados al fondo o a las series de cuotas, según corresponda, durante el trimestre a que se refiere la publicación, acumulados, expresados como el porcentaje de dichos gastos sobre el patrimonio del fondo (ambos conceptos calculados en forma diaria), en términos anuales.
- Los tipos de gastos en que se incurrió durante el trimestre respectivo.

### b.3) Otros gastos

En relación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 del D.S. Nº 249, se deberá indicar lo siguiente:

- Los otros gastos atribuibles al fondo o a las series de cuota, según corresponda, conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo.

Av. Libertador Bernardo O'Higgms 1449 Piso 9° Santiago - Chile Foso: (56-2) 473-4000 Fax. (56-2) 423-4101 Casillo: 216 - Correo 21



- Los otros gastos cargados al fondo o a las series de cuotas, según corresponda, durante el trimestre a que se refiere la publicación, acumulados, expresados como el porcentaje de dichos gastos sobre el patrimonio del fondo (ambos conceptos calculados en forma diaria), en términos anuales.
- Los tipos de otros gastos en que se incurrió durante el trimestre respectivo.".
- 22) Intercálese en la sección 5., letra c), entre el término "partícipe" y el primer punto seguido la expresión "por fondo o para cada serie de cuotas, según corresponda, conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo".
- 23) Agréguese en la sección 5, el siguiente último párrafo:

"Respecto de la información proporcionada en las letras b) y c) precedentes, se deberá señalar si la información proporcionada incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o si éste debe adicionarse. Asimismo, en caso de que los cargos efectuados al fondo y/o las comisiones de colocación sean cero, deberá indicarse expresamente tal situación."

24) Reemplácese el Anexo N° 1 por el siguiente:

# ANEXO Nº 1: FORMATO DE LA PUBLICACION TRIMESTRAL

Nombre del fondo mutuo	
Tipo de fondo mutuo	: De acuerdo a su política de inversión, este es un FONDO MUTUO
Nombre de Soc. Administradora	
Series de cuotas	
Fecha de la cartera de inversiones	
Moneda en la cual se lleva la contat	Moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo∷

# ANTECEDENTES DE LA CARTERA DE INVERSIONES

			7.43	attivity sike
<u>Clasificación de Riesgo de los</u> <u>Activos</u>	a) Los instrumentos de deuda de la cartera emitidos por el Estado de Chile o el Banco Central de	del fondo.	b) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de	riesgo de categoría AAA, AA o N-1 representan un
% DEL ACTIVO DEL FONDO				
VALOR DE LA INVERSIÓN (Miles de pesos o de la moneda que corresponda)				
	INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION DE EMISORES NACIONALES	Acciones (por sector)	Total	



INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION DE EMISORES EXTRANJEROS Acciones (por sector)  Total Total	cla cla ría,
INSTRUMENTOS DE DEUDA DE EMISORES NACIONALES Depósitos y/o Pagarés de Bancos e Instituciones Financieras	total del activo del fondo.  e) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría BB, B o N-4, representan un
INSTRUEMENTOS DE DEUDA DE EMISORES EXTRANJEROS Depósitos y/o Pagarés de Bancos e Instituciones Financieras	f) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría C o D, representan un% del total del activo del fondo.
Total Inst. de Deuda Nacional y Extranjera  TOTAL CARTERA DE INVERSIONES	g) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de riesgo de categoría E o N-5 representan un% del total del activo del fondo.



h) Los instrumentos de la cartera que no cuentan con clasificación de riesgo, representan un......% del total del

OTROS ACTIVOS

の場合のおけるのは、



i
TOTAL PASIVOS
TOTAL PATRIMONIO

## OPERACIONES DE PRODUCTOS DERIVADOS

a) Contratos de Futuro de Compra o de Venta.

Valor de Mercado	de los contratos	(Miles de pesos o de la	moneda que corresponda) moneda que corresponda)
Monto Comprometido		(Miles de pesos o de la	moneda que corresponda)

b) Contratos de Forward de Compra o de Venta.

Valor de Mercado	de los contratos	(Miles de pesos o de la	moneda que corresponda)
Monto Comprometido		(Miles de pesos o de la	moneda que corresponda) moneda que corresponda

c) Contratos de Opciones de Compra o de Venta.

Valor Total	de Contratos a Precio	de Mercado	(Miles de pesos o de la
Valor Total	de Contratos a Precio	de Ejercicio	Miles de pesos o de la

moneda que corresponda)

activo del fondo.

i) Los instrumentos de la cartera que cuentan con clasificación de

Composición de la Cartera de Renta Fija según Plazo al Vencimiento y su Duración

........% del total del activo del

fondo.

anteriores), representan un

riesgo ..... (distinta a las

 a) Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento menor o igual a 365 días representan un ...% del activo del fondo.

b) Los instrumentos de deuda con plazo al vencimiento mayor a 365 días representan un ....% del activo del fondo.

c) La duración de la cartera de los instrumentos de deuda del fondo es de ... días.

de Contratos a Precio de Contratos a Precio de Contratos a Precio de Ejercicio de E

Nota: se entenderá por "duración de un instrumento", el promedio ponderado de los vencimientos de sus flujos de caja (cupones y principal), donde los ponderadores son el valor presente de cada flujo como una proporción del precio del instrumento y por "duración de la	cartera de inversiones", el promedio ponderado de la duración de los instrumentos componentes de dicha cartera.
d) Contratos de Opciones en que el Fondo Mutuo actúa como lanzador.  Valor Total Valor Total Monto Comprometido de Contratos a Precio de Contratos a Precio sobre el Activo del Fondo de Ejercicio de Mercado (%)  (Miles de pesos o de la (Miles de pesos o de la moneda que corresponda)	obre el (%)
es en que el Fondo Mutuo ad Valor Total N de Contratos a Precio sot de Mercado (Miles de pesos o de la moneda que corresponda)	lo Porcentaje sobre el Activo (%) e la onda)
d) Contratos de Opcion Valor Total de Contratos a Precio de Ejercicio (Miles de pesos o de la moneda que corresponda)	Monto Comprometido En Márgenes (Miles de pesos o de la moneda que corresponda)
d) mor	Θ

## RENTABILIDAD DEL FONDO

Rentabilidades para las cuotas que permanecieron todo el período sin ser rescatadas:

		FONDO/SERIE	ERIE				
Rentabilidad	Último Mes	Último Trimestre	nestre	<u></u>	Оосе	Últimos Tres	Tres
				Meses	es	Anos	SC
		Acumulada Promedio Acumulada Promedio Acumulada Promedio	romedio	Acumulada	Promedio	Acumulada	Promedio
			Mensual		Mensual		Mensual
Real							
Nominal							
Variación Unidad de							
Fomento							

Las rentabilidades o ganancias obtenidas en el pasado por este fondo, no garantiza que ellas se repitan en el futuro. Los valores de las cuotas de los fondos mutuos son variables.



## Remuneración de la sociedad administradora

- La remuneración de la sociedad administradora establecida en el reglamento interno del fondo es.....% del patrimonio. a
  - La remuneración devengada a favor de la sociedad administradora durante el último trimestre fue de ..., % del patrimonio.

## Gastos de operación

Q

- Los gastos de operación atribuibles al fondo (serie), conforme a lo establecido en el reglamento interno son..... a
  - Los gastos de operación cargados al fondo (serie) durante el último trimestre alcanzaron un ......% del patrimonio. 9
- c) Los gastos en los cuales se incurrió fueron.....

## Otros gastos

- a) Los otros gastos atribuibles al fondo (serie), conforme a lo establecido en el reglamento interno son........
   b) Los otros gastos cargados al fondo (serie) durante el último trimestre alcanzaron un ......% del patrimonio.
  - c) Los gastos en los cuales se incurrió fueron......

## Comisiones de colocación





## **VIGENCIA**

Las instrucciones impartidas por esta circular rigen a contar de esta fecha.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE